DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL DATO Y FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS. LOTE 2: FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS." (CONTR 2022 762102)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia.

De otra parte, D. José Ángel Pérez Fernández, con DNI ***2240**[2], actuando en nombre y representación de la unión temporal de empresas formada por las entidades NTT DATA SPAIN S.L.U y SOLTEL IT SOLUTIONS S.L. con la denominación de "NTT DATA SPAIN, S.L.U. - SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", abreviadamente "UTE NTT-SOLTEL FACTORIA DEL DATO LOTE 2-CONTR 2022 762102", según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Gonzalo García-Manrique y García da Silva, mediante escritura de fecha 1 de marzo de 2024 bajo el nº 1.093 y bastanteado por los servicios jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 13 de marzo de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 16 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 8 de marzo de 2023 (Informe n.º AJ-CPIDSSA 29/2023).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fondos Europeos
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/04/2024 13:06:30	PÁGINA: 1 / 8
JOSE ANGEL PEREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTE1YWZhYjc2ZTJkYmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 2 de mayo de 2023, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 3 de mayo de 2023 por importe de cinco millones seiscientos veintinueve mil novecientos treinta y tres euros y sesenta céntimos (5.629.933,60 €), IVA excluido, para el lote 2 .

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el DOUE el día 8 de mayo de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del Lote 2 del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 27 de febrero de 2024 a la U.T.E NTT DATA SPAIN SL SOLTEL IT SOLUTIONS SL.

OCTAVO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía con fecha 22 de abril de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº José Ángel Pérez Fernández en nombre y representación de UTE NTT-SOLTEL FACTORIA DEL DATO LOTE 2-CONTR 2022 762102, se compromete a la realización del LOTE 2 del contrato "SERVICIOS ASOCIADOS AL GOBIERNO DEL DATO Y FACTORÍA DE ANALÍTICA DE DATOS", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) Número de horas ofertado para la bolsa de soporte adicionales al mínimo exigido (100 horas): 220 horas adicionales

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/04/2024 13:06:30	PÁGINA: 2 / 8
JOSE ANGEL PEREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTE1YWZhYjc2ZTJkYmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Consideraciones de carácter medioambiental: comunicaciones electrónicas. En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán con una periodicidad trimestral las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida.

2. Consideraciones en relación con la protección de datos:

Al tratarse de una contratación cuya ejecución implica la cesión de datos por la Agencia Digital de Andalucía al adjudicatario, es obligatorio el cumplimiento por parte del adjudicatario del borrado de todos los datos de carácter personal recopilados durante la ejecución del contrato, una vez expirados los plazos legalmente establecidos, de acuerdo a la normativa nacional y de la Union Europea en materia de protección de datos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de cinco millones seiscientos veintinueve mil novecientos treinta y tres euros y sesenta céntimos (5.629.933,60 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de un millón ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis euros y seis céntimos (1.182.286,06 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de seis millones ochocientos doce mil doscientos diecinueve euros y sesenta y seis céntimos (6.812.219,66 €)[3].

Los precios unitarios unitarios que rigen el contrato son:

1) **EQUIPO BASE**

Perfil	Precio/hora/ licitación	Horas estimadas	Precio/hora ofertado
Jefe de proyecto	77,25 €	2880	56,68 €
Consultor de negocio especialista en analítica de datos	60,00 €	5760	44,98 €
Arquitecto de datos en la nube	63,58 €	5760	44,98 €
Ingeniero de pipeline de datos	55,00 €	5760	40,78 €
Ingeniero de plataforma de datos en la nube	56,29 €	5760	48,96 €
Analista de datos SQL-BI	52,40 €	5760	34,38 €

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/04/2024 13:06:30	PÁGINA: 3 / 8
JOSE ANGEL PEREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTE1YWZhYjc2ZTJkYmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2) EQUIPO A DEMANDA

Perfil	Precio/hora/ licitación	Horas estimadas	Precio/hora ofertado
Consultor de negocio especialista en analítica de datos	60,00 €	3840	44,98 €
Arquitecto de datos en la nube	63,58 €	3840	44,98 €
Ingeniero de pipeline de datos	55,00 €	5760	40,78 €
Ingeniero de plataforma de datos en la nube	56,29 €	5760	48,96 €
Científico de datos	60,00 €	11520	42,97 €
Analista de datos SQL-BI	52,40 €	5760	34,38 €
Desarrollador	51,05 €	3840	22,43 €
Diseñador gráfico	47,74 €	1920	32,91 €
Anotador y depurador de datos	24,10 €	3840	15,42 €
Consultor de soporte del proveedor de servicios en la nube	226,00 €	250	210,46 €

3) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA NUBE

	Precio licitación del CSN	Nº de CSN estimado	Precio ofertado para el CSN
Crédito de Servicios en la Nube (CSN)	8,00 €	150,930	**7,08 €**

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	0131170000 G/12D/60909/00 A411BB16DA 2024000100	1.892.283,24 €
2025	0131170000 G/12D/60909/00 A411BB16DA 2024000100	2.270.739,89 €
2026	0131170000 G/12D/60909/00 A411BB16DA 2024000100	2.270.739,89 €
2027	0131170000 G/12D/60909/00 A411BB16DA 2024000100	378.456,65 €

Se tratará de un contrato en función de las necesidades y por ello el presupuesto base de licitación opera como tope máximo de gasto, del que se irán detrayendo cantidades en función de las horas efectivamente trabajadas y facturadas, y en función de las unidades consumidas del catálogo de funcionalidades de infraestructura tecnológica, atendiendo al precio unitario que corresponda (Disposición Adicional 33º LCSP).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/04/2024 13:06:30	PÁGINA: 4 / 8
JOSE ANGEL PEREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTE1YWZhYjc2ZTJkYmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La suma de los importes ofertados en concepto de servicios profesionales, incluyendo los correspondientes a todos los perfiles descritos en las tablas del Anexo XI-apartado 1. OFERTA ECONÓMICA, podrá dedicarse a criterio de la Dirección del Proyecto a la realización de cualquiera de los servicios profesionales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, independientemente de los perfiles que sean necesarios, no siendo una limitación el número de horas asignado a cada perfil en el calculo del presupuesto de licitacion.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) meses, con posibilidad de prórroga de hasta veinticuatro (24) meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 23 de enero de 2024, una garantía definitiva[5] por importe de doscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y seis euros y sesenta y ocho céntimos (281.496,68 €), según se acredita mediante los correspondientes resguardos de constitución de garantía nº T001410624034 y T001410623921, que quedan incorporados como anexos al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses a contar a partir de la fecha de conformidad de la última factura. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/04/2024 13:06:30	PÁGINA: 5 / 8
JOSE ANGEL PEREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTE1YWZhYjc2ZTJkYmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/04/2024 13:06:30	PÁGINA: 6 / 8
JOSE ANGEL PEREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTE1YWZhYjc2ZTJkYmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/04/2024 13:06:30	PÁGINA: 7 / 8
JOSE ANGEL PEREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTE1YWZhYjc2ZTJkYmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	POR LA EMPRESA CONTRATISTA , UTE NTT-SOLTEL FACTORIA DEL DATO LOTE 2-CONTR 2022 762102
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez	Fdo.: José Ángel Pérez Fernández

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		28/04/2024 13:06:30	PÁGINA: 8 / 8
JOSE ANGEL PEREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTE1YWZhYjc2ZTJkYmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	